

(BOLETÍN 17797-06)

Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.500

**+ PARTICIPACIÓN**

**+ DEMOCRACIA**

La democracia se construye  
colectivamente.

# Antecedentes

**COMPROMISO:** *Reforzar la legislación vigente sobre participación ciudadana, especialmente la Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.*

\* Amplio proceso participativo: +6.600 personas en “Hablemos de Participación” y mesas interinstitucionales con órganos públicos.

\* La Ley N°20.500 (2011), fue un gran avance pero hoy es insuficiente. La participación es meramente consultiva, sin incidencia real en la toma de decisiones.

\* La propuesta elaborada recoge la opinión de dirigencias sociales, COSOC, municipalidades, expertos/as y la ciudadanía.

# Principales objetivos de la reforma



## *Reconocer la participación como un derecho.*

Definición: “El derecho a la participación ciudadana comprende la facultad de las personas para involucrarse, de manera individual y colectiva, en los procesos de formación, toma de decisiones y desarrollo de asuntos públicos, conforme al interés general de la sociedad democrática, con el propósito de canalizar e incidir en los requerimientos y respuestas relacionados con sus derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles, así como los derechos de las organizaciones o grupos a los que pertenezcan”.

# Principales objetivos de la reforma



- 01. Dotar a los mecanismos de participación de carácter incidente y deliberativo,** superando el rol meramente consultivo.
- 02. Incorporar principios rectores vinculantes:** accesibilidad, transparencia, diversidad, no discriminación, institucionalidad, voluntariedad, gratuidad y pertinencia territorial.
- 03. Promover mayor paridad, inclusión y enfoque local,** atendiendo la diversidad cultural y territorial de Chile.

# Principales objetivos de la reforma



**04. Dignificar la labor dirigencial,** reconociendo legalmente a las y los dirigentes sociales, y asegurando gratuidad y no discriminación en el ejercicio de su rol.

**05. Reforzar a las instituciones públicas,** especialmente al Ministerio Secretaría General de Gobierno y a la División de Organizaciones Sociales, otorgándoles un rol robusto en la coordinación y fiscalización de la participación ciudadana.

**06. Fortalecer los COSOC,** garantizando su funcionamiento con atribuciones reales, recursos y autoridades elegidas democráticamente.



# Cambios concretos que trae la propuesta

## 1.1 NUEVAS DEFINICIONES LEGALES

- ✓ *Dirigente social:* quienes integran directivas de juntas de vecinos, uniones comunales, comunidades indígenas y organizaciones de interés público.
- ✓ *Organizaciones de la sociedad civil:* entidades sin fines de lucro que inciden en políticas públicas y causas de bien común.
- ✓ *Participación ciudadana en la gestión pública:* capacidad real de incidir en decisiones, no solo opinar.



# Cambios concretos que trae la propuesta

## 1.2 CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) MÁS FUERTES

- ✓ Se convertirán en instancias **consultivas, deliberativas e incidentes**.
- ✓ **Espacios más democráticos:** la presidencia quedará radicada en un consejero elegido por sus propios pares. En los COSOC comunales ya no la ejercerá el alcalde, sino un nuevo representante electo.
- ✓ Deberán cumplir con la **paridad** de género y asignar **suplentes obligatorios**.
- ✓ **Obligatoriedad de consulta:** las autoridades deberán consultar al COSOC en materias claves como los planes de participación ciudadana y sobre las cuentas públicas, garantizando que sus opiniones sean consideradas.
- ✓ **Apoyo al funcionamiento:** se habilita a los órganos para financiar, según disponibilidad presupuestaria, los gastos de transporte de los consejeros, facilitando su participación efectiva.



# Cambios concretos que trae la propuesta

## 1.3 NUEVO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN RECONOCIDO LEGALMENTE

- ✓ Se reconocen a los **diálogos participativos**, presenciales o virtuales, con devolución obligatoria de resultados en informes públicos.

## 1.4 MÁS INCLUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- ✓ Participación con foco en juventudes, pueblos originarios, mujeres, diversidades y personas con discapacidad.
- ✓ Se establece la obligación de planes de capacitación anuales para dirigentes y funcionarios.



# Cambios concretos que trae la propuesta

## 1.5 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO (OIP)

- ✓ Catastro más riguroso y transparente.
- ✓ Sus dirigentes serán reconocidos legalmente como dirigentes sociales.
- ✓ Se actualiza la definición de voluntariado, reconociendo sus derechos y deberes.



## Cambios concretos que trae la propuesta

### 1.6 MODERNIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO (FFOIP).

- ✓ **Con un diseño institucional con más representantes electos, con paridad y suplencias obligatorias.**
- ✓ **Financiarán proyectos nacionales, regionales y locales, respondiendo a la demanda con pertinencia territorial.**



# Cambios concretos que trae la propuesta

## 1.7 MODERNIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO (FFOIP).

- ✓ **Todas las instituciones deberán contar con unidades de participación y encargados.**
- ✓ Un reglamento único fijará estándares comunes para toda la administración del Estado.

(BOLETÍN 17797-06)

Proyecto de ley que modifica la ley N° 20.500

**+ PARTICIPACIÓN**

**+ DEMOCRACIA**

La democracia se construye colectivamente.